

DECRETO N° 3150

CHIGUAYANTE, 26 NOV 2015

**VISTOS:** Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 373 de fecha 03.11.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 2.879 de fecha 06.11.2015 que aprueba y sanciona el Fondo de Iniciativas Comunitarias: "Fortaleciendo la Gestión del Grupo Amor y Cariño". Orden de pedido interno N° 6.713 de fecha 23.11.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de menaje y electrodomésticos de cocina, Cotizaciones recibidas de las empresas: **"INSTALACION DE REDES DE GAS HECTOR DANIEL FUENTES."** Rut: **76.322.805-3**, por un monto total de **\$223.659.-** (impuesto incluido), **"COMERCIAL VILLAMAYOR LTDA."** Rut: 77.925.680-4, por un valor total \$242.610.- (impuesto incluido) y **"IVONNE JACQUELINE BALDIZAN FERREIRA."** Rut: 10.276.799-3, por un valor total \$225.970.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor **"INSTALACION DE REDES DE GAS HECTOR DANIEL FUENTES."** Rut: **76.322.805-3**, por un monto total de **\$223.659.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de menaje y electrodomésticos de cocina; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de menaje y electrodomésticos de cocina, al proveedor **"INSTALACION DE REDES DE GAS HECTOR DANIEL FUENTES."** Rut: **76.322.805-3**, por un monto total de **\$223.659.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 6.713 de fecha 23.11.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de menaje y electrodomésticos de cocina a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 24.01.999.017., Fondo de Iniciativas Comunitarias: "Fortaleciendo la Gestión del Grupo Amor y Cariño" del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

Por orden del Sr. Alcalde:



JORGE WONG BARRERA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JWB/APS/HCHN/RFC/LPC/mvt.



ANDRES PARRA SANDOVAL  
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 26 NOV 2015 HORA 15:40  
PROCEDENCIA Jurídico  
FIRMA VSV